



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 16

Relación de los locales designados por los pueblos de esta provincia como Colegios electorales y que han de servir para las elecciones que se celebran durante el próximo año.

Guadalajara.—Primer distrito.—Primera sección: Colegio de niños «Escuela laica», Barrionuevo baja, núm. 46.—Segunda sección: Escuela municipal de párvulos, San Juan de Dios, núm. 12.—Segundo distrito.—Sección única: Instituto de primera enseñanza, calle del Museo.—Tercer distrito.—Primera sección: Segunda escuela municipal de niños, Plaza de San Esteban.—Segunda sección: Planta baja de la Excm. Diputación, Plaza de Moreno.—Cuarto distrito.—Primera sección: Tercera escuela municipal de niños, Plaza Jáudenes.—Segunda sección: Casa número 20 de la calle del Amparo.

Atienza.—Primer distrito.—Primera sección: Escuela pública de niñas, sita en la calle del Aguila.—Segundo distrito.—Segunda sección: Escuela de niños, calle de Cervantes.

Brihuega.—Primera sección: Edificio destinado á Escuela de adultos.—Segunda sección: el destinado á escuela de niñas.

Cifuentes.—Primera sección: Escuela de niños.—Segunda sección: Escuela de niñas.

Molina.—Sección primera: Planta baja de las Escuelas Pías.—Sección segunda: Planta baja de la casa número 19, Plaza Mayor.

Pastrana.—Primer distrito.—Sección única: Escuela de niñas, Castellana, núm. 7.—Segundo distrito.—Sección única: Escuela de niños, San Francisco, núm. 24.

Sacedón.—Primer distrito: Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 2.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas, calle de Colón, núm. 4.

Sigüenza.—Primer distrito: Peso nacional, sito en la Plaza Mayor.—Segundo distrito.—Escuela pública de niños: Hospicio, calle de la Fuente de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.—Pósito: Plaza de la Constitución, núm. 1.

Alocén.—Pósito, situado en la calle de la Lechuga.

Alustante.—Primera sección: Escuela de niños.—Segunda sección: Escuela de niñas.

Baides.—Casa-habitación del Secretario del Ayuntamiento, calle de la Ermita, núm. 8.

Budia.—Primera sección: Escuela pública de niños.—Segunda sección: Escuela pública de niñas.

Chiloeches.—Primera sección: Escuela de niños, calle Mayor, núm. 14.—Segunda sección: Salón de la bajada de las Cuatro calles, número 9.

Fontanar.—El granero, calle del Camposanto.

Hiendelaencina.—Primera sección: Calle de los Hermanos, núm. 7, piso bajo.—Segunda sección: Escuela de niños, número 99.

Maranchón.—Primera sección: Plaza de la Constitución, número 1, distrito de la Vega; y en el distrito de la Iglesia, antigua Escuela de niños.

Membrillera.—Primera sección Escuela de niños.—Segunda sección Escuela de niñas.

Millana.—Casa núm. 1 de la calle de la Fuensanta.

Mondejar.—Primer distrito: Escuela de niños de la Plaza.—Segundo distrito: Escuela de niños, calle de las Maravillas.

Riva de Saelices.—Planta baja que habita el Secretario del Ayuntamiento.

Tendilla.—En la Escuela vieja.

Tordesilos.—Sala granero del Pósito, calle de la Plaza.

Yunquera.—Primer distrito: casa núm. 57 de la calle Real, edificio público.—Segundo distrito: casa Escuela pública, núm. 26, calle de la Seda.

Illana.—Dos secciones: Escuela de niños y Escuela de niñas.

Escuela pública

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| Alboreca. | Pajares. |
| Bañuelos | Pozo de Almoguera. |
| Cerezo. | Rebollosa de Hita. |
| Cabillejo del Sitio. | San Andrés del Congosto. |
| Copernal. | Tierzo. |
| Drieves. | Torrebeleña. |
| Espinosa de Henares. | Torrecañada de Molina. |
| Gaja ejos. | Torremochuela |
| Heras. | Torrevaldealmendras, |
| Miñosa. | Utande. |
| Moratilla de Henares, | Valderrebollo. |
| Morillejo. | Villacorza, |

Villanueva de Argeilla
 Villaseca de Uceda.
 Viñuelas.
 Piqueras.
 Cogollor.
 Somolinos.
 Villacadima.
 Iriépal.
 Hinojosa.
 Veguillas.
 Olmeda de Cobeta.
 Labros.
 Alocén.
 Anguita.
 Atance (El).
 Amayas.
 Albendiego.
 Carabias.
 Canredondo.
 Carrascosa de Henares.
 Baños.
 Bañuelos.
 Bustares.
 Carrascosa de Tajo.
 Ciruelas.
 Colmenar de la Sierra.
 Escopete.
 Condemios de Abajo.
 Casar de Talamanca.
 Cendejas de Enmedio.
 Galápagos.
 Horche.
 Gárgoles de Abajo.
 Hita.
 Hombrados.
 Hortezuela de Océn.
 Huerce (La).
 Huertapelayo.
 Luzaga.
 Madrigal.
 Mierla (La).
 Mirabueno.
 Megina.
 Negrodo.
 Prádena de Atienza.
 Padilla de Hita.
 Padilla del Ducado.
 Pozo de Guadalajara.
 Puerta (La).
 Renales.
 Romanillos de Atienza.
 Sotoca.
 Sayatón.
 Solanillos del Extremo.
 Selas.
 Sotillo (El).
 Toba (La).
 Tortonda.
 Torremocha de Jadraque.
 Tordelrábano.
 Villaviciosa.
 Valdelagua.
 Valdeavellano.
 Vado.
 Valverde.
 Villaexcusa de Palositos.
 Val de San García.
 Valhermoso.
 Valdenuño Fernández.
 Olmedillas.
 Puebla de Valles.
 Alcolea de las Peñas.
 Alcorlo.
 Alcuneza.
 Armuña.
 Anchuela del Campo.
 Aragoncillo.
 Balbacil.
 Bodera (La).
 Bujalero.
 Cabanillas del Campo.
 Canales de Molina.
 Castilnuevo.

Cercadillo.
 Campillo de Ranas.
 Casas de San Galindo.
 Cereceda.
 Castilblanco.
 Chillarón del Rey.
 Fuencemillán.
 Fuentes.
 Fuensavián.
 Inviernas (Las).
 Huérmeces.
 Galve.
 Gualda.
 Aranzueque.
 Archilla.
 Corduente.
 Casa de Uceda.
 Horna.
 Hueva.
 Laranueva.
 Guijosa.
 Higes.
 Mantiel.
 Majaelayo.
 Mesones.
 Medranda.
 Miralrío.
 Monasterio.
 Muriel.
 Navalpotro.
 Ordial.
 Palmaces de Jadraque.
 Pardos.
 Peralveche.
 Pioz.
 Pinilla de Jadraque.
 Quer.
 Recuenco (El).
 Renera.
 Riofrio.
 Riva de Santieste.
 Robledo.
 Sienes.
 Sotodosos.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torremocha del Campo.
 Torrejón del Rey.
 Torre del Burgo.
 Torrubia.
 Tortuero.
 Torresavián.
 Tomellosa.
 Turmiel.
 Valdeavernelo.
 Valdeancheta.
 Valdegrudas.
 Valdesotos.
 Valdelcubo.
 Valfermoso de las Monjas.
 Villar de Cobeta.
 Villaseca de Henares.
 Yebes.
 Yela.
 Yélamos de Arriba.
 Yunta (La).
 Zarzuela de Jadraque.
 Ablanque.
 Canales del Ducado.
 Castejón de Henares.
 Castilforte.
 Cubillejo de la Sierra.
 Huertahernando.
 Irueste.
 Olmeda de Jadraque.
 Tartanedo.
 Terzaga.
 Ujados.
 Anqueia del Ducado.
 Alpedre e de la Sierra.
 Gascueña.
 Zorita de los Canes.
 Aldeanueva de Atienza.
 Cabezas (Las).

Durón.
 Fuentelviejo.
 Henche.
 Palancares.

Rivarredonda.
 Sauca.
 Semillas.
 Valtabiado del Río.

Escuela pública de niños

Alpedroches.
 Campillo de Dueñas.
 Peñalver.
 Palazuelos.
 Cañizar.
 Anchuela del Pedregal.
 Alaminos.
 Atanzón.
 Almonacid de Zorita.
 Almadrones.
 Anqueia del Pedregal.
 Argecilla.
 Castellar.
 Cantalojas.
 Cincovillas.
 Concha.
 Escariche.
 Fuentelsaz.
 Garbajosa.
 Gárgoles de Arriba.
 Hiendelaencina.
 Jadraque.
 Ledanca.
 Lupiana.
 Mazuecos.
 Miedes.
 Mazarete.
 Matarrubia.
 Milmarcos.
 Morenilla.
 Poveda de la Sierra.
 Puebla de Beleña.
 Orea.
 Pinilla de Molina.
 Pobo (El).
 Riosalido.
 Ruguilla.
 Tamajón.
 Yebra.
 Albalate de Zorita.
 Alcolea del Pinar.
 Alarilla.
 Alovera.
 Auñón.

Azuqueca.
 Berniches.
 Cendejas de la Torre.
 Casasana.
 Cobeta.
 Codes.
 Córcoles.
 Congostrina.
 Checa.
 Cubillo (El).
 Escamilla.
 Fuenteencina.
 Esplegares.
 Humanes.
 Júcar.
 Luzón.
 Almiruete.
 Almoguera.
 Arbeteta.
 Cortes.
 Jirueque.
 Mandayona.
 Málaga del Fresno.
 Montarrón.
 Marchamao.
 Motos.
 Muduex.
 Paredes.
 Peñaén.
 Olivar (El).
 Pradosredondos.
 Rillo.
 Romancos.
 Torrecuadrada.
 Torremocha del Pinar.
 Tórtola.
 Trillo.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valdearenas.
 Viana de Jadraque.
 Lebrancón.
 Sacedorbo.
 Zorajas.
 Saelices.

Escuela pública de niñas

Alhóndiga.
 Arbancón.
 Fuentelahiguera.
 Aguilar de Anguita.
 Establés.

Moratilla de los Meleros.
 Mochales.
 Robledillo.
 Torija.
 Usanos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
 Guadalajara 29 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM; 17

Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 24 del actual, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Sanz, vecino de Chera, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno confirmando otras de la Alcaldía de Pradosredondos, imponiéndole dos multas, una de ellas por pastoreo abusivo de sus ganados, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y

presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1839 y Real orden de 28 de Agosto de 1902, se hace público por medio de este *Boletín oficial* á los expresados efectos.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1908.

El Gobernador

J. Alvarez Pérez.

NUM. 18

No habiendo cumplido los señores Subdelegados sanitarios que á continuación se inscriben, con el deber que les impone el art. 77 de la Instrucción general de sanidad, pues no han remitido las listas nominales que dicho artículo les ordena á las Autoridades que cita, ni aunque la Inspección provincial de sanidad les recordó y pidió el cumplimiento de ese necesario y sencillo servicio, por circular en el *Boletín oficial* de 11 de Noviembre último, he acordado notificarles por esta circular, que exigiré la multa de 25 pesetas á cada uno de ellos, que en término de diez días no cumpla con el deber citado que les impone el art. 77 de la Instrucción de sanidad, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Subdelegado de Medicina	de Atienza.
»	de Brihuega.
»	de Cifuentes.
»	de Guadalajara.
»	de Pastrana.
Subdelegado de Farmacia	de Atienza.
»	de Brihuega.
»	de Cifuentes.
»	de Cogolludo.
»	de Pastrana.
Subdelegado de Veterinaria	de Atienza.
»	de Brihuega.
»	de Cifuentes.
»	de Cogolludo.
»	de Molina.
»	de Sacedón.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y López, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir con fecha 7 del actual, una solicitud de registro que D. Juan García Liceras, vecino de Riaza (Segovia), presentó en el Gobierno en 25 de Noviembre de 1908 designando cuarenta y siete pertenencias de la mina de plata denominada Merceditas, núm. 1.176, sita en el paraje llamado Cuento del Molino Caído, Los Covachos y El Javalón, término municipal de Hiendelaencina, que linda al Norte con las minas Esperanza y Vicentuca, caducada; al Sur con la mina Caridad; al Este con las minas Fernando é Isabel, y al Oeste con la mina La Resurrección.

Verificó la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mojón Sur-Oeste de la mina San Luis de la Lealtad, núm. 301 y en la dirección de la cara Sur magnético de esta mina, se medirán desde dicho punto de partida 30 metros al Oeste y se fijará la prime-

ra estaca; de primera á segunda 900 al Sur; de segunda á tercera 600 al Oeste; de tercera á cuarta 500 al Norte; de cuarta á quinta 100 al Este; de quinta á sexta 100 al Norte; de sexta á séptima 100 al Este; de séptima á octava 300 al Norte, y de octava á primera 400 al Este, resultando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir, con fecha 7 del actual, una solicitud de registro que D. Juan García Liceras, vecino de Riaza (Soria), presentó en el Gobierno en 25 de Noviembre de 1908, designando veintidós pertenencias de la mina de plata denominada Pilar, núm. 1.177, sita en el paraje llamado Terrenos al N. E. é inmediatos al pueblo, término municipal de Hiendelaencina, que linda al Norte con las minas Perla, Fortuna, La Suerte y Demasia á Valenciana segunda, por Sur Este con la antigua mina Galileo y por O. con la mina Amelia.

Verificó la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina Perla, y desde él se medirán 50 metros en dirección N. 27° 30' O. y se fijará la primera estaca (donde se hallaba también la primera de Santa Bárbara); de primera á segunda al E. 27° 30' N. 600 metros; de segunda á tercera al S. 27° 30' E. 300 metros; de tercera á cuarta al O. 27° 30' S. 800 metros; de cuarta á quinta al Norte 27° 30' O. 200 metros; de quinta á sexta al E. 27° 30' N. 200 metros y de sexta al punto de partida al N. 27° 30' O. 50 metros, resultando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas, en el cual se deberá tener en cuenta la variación del N. magnético para que coincida exactamente con el perímetro de la caducada mina Santa Bárbara, cuyo terreno se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Circular

Transcurrido con exceso el plazo señalado á los Ayuntamientos en los *Boletines* de 26 de Octubre y 20 de Noviembre últimos, para la confección y remisión á esta Administración de Hacienda de los padrones de cédulas personales para el año próximo, y encontrándose en descubierto de este servicio algunos Ayuntamientos, se previene á los mismos que en el término inaplazable de tercero día, han de cumplimentarlo, pues en otro caso, se dará cuenta de esta falta al Sr. Delegado de Hacienda, para que les imponga el correctivo á que haya lugar.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1908.—J. Aparici.

AYUNTAMIENTOS

EL CUBILLO

Edicto

Don Esteban Heranz Rivas, Alcalde constitucional de El Cubillo.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesta con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1909, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de trescientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de quince pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 del precio de subasta.

La duración del contrato será desde el 16 de Enero á 31 de Diciembre de 1909, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los siete días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 25 de Abril de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

El Cubillo 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Esteban Heranz.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1909, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

CASTILFORTE

El día 31 de los corrientes se celebrará el único remate para el arriendo de pesos y medidas de esta villa y año de 1909, bajo el tipo de 40 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en

el acto y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castilforte 23 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Felipe Calvo.

EMBID

Por dimisión del que la desempeñaba ha quedado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar del de la fecha.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos consiguientes.

Embid 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Patricio del Molino.

MOHERNANDO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde esta fecha, pasados se proveerá.

Mohernando 28 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Sinforiano Diaz.

MADRID.—DISTRITO DEL CONGRESO

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 7 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, se hace saber, que D. Ramón, D.ª María de los Dolores y D.ª Laura Bahamonde y Minondo, de cuarenta y dos, treinta y cinco y veinte y seis años de edad respectivamente, de estado solteros, hijos legítimos de D. Manuel y de D.ª María Matea y naturales de esta capital, fallecieron sin testar, los dos primeros en esta Corte, con fechas 2 de Enero de 1877 y 7 de Septiembre de 1873 y la última en la villa de Pastrana (Guadalajara) en 17 de Junio de 1873; habiéndose presentado reclamando la herencia D. Mariano José María Bahamonde y Minondo, hermano de doble vínculo de dichos causantes; y por tanto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el D. Mariano á la expresada herencia, para que comparezcan ante este dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; bajo recibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid doce de Diciembre de mil novecientos ocho. El Escribano, Rafael Valdivieso.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Cores.

JUZGADO MUNICIPAL DE MOHERNANDO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Mohernando 28 de Diciembre de 1908.—El Juez municipal, Angel Gil.